

XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia.
Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2017.

Actores, ideas y prácticas políticas en la Mendoza lencinista, 1918-1920.

Iriart Gabrielli, Gimena.

Cita:

Iriart Gabrielli, Gimena (2017). *Actores, ideas y prácticas políticas en la Mendoza lencinista, 1918-1920*. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/532>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia 2017

Mesa 98: La Argentina de entreguerras: Estado, política y sociedad en un periodo de conflicto y transformación (1918-1939)

Título de la ponencia: Actores, ideas y prácticas políticas en la Mendoza lencinista, 1918-1920.

Gimena Iriart Gabrielli

iriartgimena@gmail.com

INCIHUSA, CONICET

INTRODUCCIÓN

La historia del lencinismo¹ a partir de visiones complejizadoras y no maniqueas es una tarea pendiente, a pesar de algunos avances, en especial centrados en el gobierno de José Néstor Lencinas. A partir de los estudios iniciales de biógrafos militantes como Julio Nieto Riesco y Dardo Olguín, el libro de Celso Rodríguez, hace más de treinta años, realizó un detallado análisis de los gobiernos lencinistas en clave comparativa con el bloquismo²

Con posterioridad, Pablo Lacoste se preguntó quiénes eran los sectores que acompañaban al lencinismo, destacando la presencia de sectores de la burguesía que incluían tanto a sectores tradicionales como nuevos, junto al aporte de los sectores medios y populares representados por inmigrantes y grupos criollos³. En el año 2014, Richard Jorba⁴, centró su interés en la primera administración lencinista destacando su labor en las esferas económica y social, prestando especial atención a la huelga de maestros, problematizando sobre los orígenes del populismo en la provincia y acentuando las rupturas que promovió con respecto a sus antecesores.

¹ El lencinismo se constituyó como un movimiento político de carácter popular y local que se originó como un desprendimiento del radicalismo. Se caracterizó por su constante preocupación por lo social colocando a Mendoza como una de las provincias pioneras en materia de legislación social. Los gobiernos comprendidos en este ciclo político son los de José Néstor Lencinas (1918-1920), el de su hijo Carlos Washington Lencinas (1922-1924) y el de Alejandro Orfila (1924-1926).

² Nieto Riesco, Julio. 1926. *José Néstor Lencinas*. (Buenos Aires, L.J. Rosso). Olguín, Dardo. 1961. *Lencinas, el caudillo radical*. Mendoza. Rodríguez, Celso. 1979. *Lencinas y Cantoni. El populismo cuyano en tiempos de Yrigoyen*. (Buenos Aires, Editorial Belgrano).

³ Lacoste, Pablo. 1994. *La Unión Cívica Radical en Mendoza y en la Argentina 1890-1946*. (Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza), 39-40.

⁴ Richard Jorba, Rodolfo. 2014. "Los orígenes del fenómeno populista en Mendoza. El gobierno de José N. Lencinas, 1918-1920". En: Rodríguez Vázquez, F., *Gobernar la provincia del vino. Agroproducción y política entre la regulación y la intervención (Mendoza, 1916-1970)*. (Rosario, Prohistoria).

Por otra parte, los estudios de este movimiento han focalizado su atención en la figura del líder para explicar su gravitación en el panorama regional. Sin restar importancia al peso indiscutible de los Lencinas, también es necesario tener en cuenta a los grupos, personas e instituciones que acompañaron e hicieron posible la configuración de este proyecto político. En este sentido, se presta especial atención al personal político del radicalismo provincial que actuó en las cámaras legislativas y volcó su saber especializado en el diseño de las políticas públicas del lencinismo. Vinculado a ello esta ponencia intenta analizar el conjunto de ideas, visiones y convicciones acerca de la sociedad, la economía, el estado y la política que sustentaron los principales partidos políticos mendocinos durante la gestión radical de José Néstor Lencinas (1918-1920). El espacio y la discusión parlamentaria ofrecen un punto de vista privilegiado para estudiar las voces presentes en la legislatura provincial y conocer, a través de las leyes y sus debates, las concepciones sobre las interrelaciones entre la política y la sociedad. Los conflictos entre conservadores y radicales y la pugna identitaria al interior del radicalismo reflejaron el predominio de una lógica facciosa, la ausencia de un voto disciplinado, la coexistencia de distintas concepciones acerca del rol del Estado y la disputa en torno al gobierno representativo y republicano. Asimismo, permitirá conocer cómo se definían a sí mismos los partidos y a los otros: todos aseguraban ser democráticos y le negaban ese atributo a sus adversarios.

La ponencia se encuentra organizada en tres ejes que contienen, algunas y no todas, las problemáticas más representativas en torno a lo político, la legislación social y las propuestas económicas relacionadas con la industria vitivinícola del periodo en cuestión.

ALGUNOS DEBATES POLÍTICOS

Representantes del pueblo vs legisladores de yapa

Las disputas entre conservadores y radicales comenzaron apenas iniciadas las sesiones de la cámara de diputados en 1918⁵ cuando se trataba la incorporación de los nuevos diputados electos en los comicios del 28 de abril⁶ por los cuales habían resultado electos ocho radicales⁷; y cuatro

⁵ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 27/05-28/05-03/06-10/06 y 11/06.

⁶ El diputado Carlos Washington Lencinas afirmó que "pocas veces el electorado de Mendoza ha presenciado elecciones tan ampliamente garantizadas en su libertad de sufragio" (Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 27/05, 16).

conservadores⁸. El problema se suscitó cuando los diputados conservadores electos no se incorporaron al cuerpo y se retiraron del recinto legislativo, tras un discurso de José Auriol que fue tachado del diario de sesiones. Los radicales acusaban a la oposición de obstruccionismo y de parálisis de la labor legislativa, mientras que los conservadores mantuvieron su argumento de que la cámara no se encontraba en quórum, por lo tanto estaba ilegalmente constituida y sus actos serían considerados nulos.

Por su parte, el diputado Nuñez, como representante de una mayoría, como representante del pueblo, protestó contra el discurso de Auriol acerca de la ilegalidad de la cámara y ratificó que: "Nosotros hemos venido aquí traídos por la mayoría del Partido Radical, expresada con toda amplitud y libertad, nos sentimos muy bien aquí porque estamos representado al pueblo y somos el exponente de la voluntad del electorado del segundo distrito. Mientras que ellos, señor presidente, se han sentado aquí en virtud de la benevolencia de la ley: han venido por la minoría (...) han venido a sentarse aquí de yapa. Y nosotros, en cambio, estamos aquí por la mayoría, estos es, representado la opinión del pueblo"⁹. Estas palabras evidenciaban el peso de una visión unánime de la voluntad popular entendida como una mayoría que encarnaba el pueblo y que se identificaba con el radicalismo. Las elecciones parecían consagrar esa pretensión que al mismo tiempo revelaba la incapacidad para otorgar legitimidad a la oposición¹⁰.

La problemática se resolvió mediante el nombramiento de una comisión para que dictaminara acerca de la actitud de los diputados conservadores electos que no se habían incorporado a la cámara¹¹ y que, anteriormente, habían expresado que no querían integrar una cámara mal constituida porque sus actos serían nulos. Esta comisión entonces debía resolver la cuestión de si esas declaraciones significaban o no una renuncia.

Finalmente, el despacho de la mayoría de la comisión especial (firmado por Zuloaga y Lencinas) consideró que la negativa reiterada a prestar juramento, desconociendo la legalidad de la

⁷ Manuel Zuloaga, Clodomiro Soto, Salomón Brandi, Antonio Valencia, José Nuñez, Alfredo Perrupato, Bautista Gargantini (h) y Gaudencio Magistocchi

⁸ José Auriol, Agustín de la Reta, Fernando Lavoissier y Mario Arenas.

⁹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 27/05, 35-36.

¹⁰ De Privitellio, Luciano. "Las elecciones entre dos reformas: 1900-1955", en Sábato, Hilda y otros. *Historia de las elecciones en la Argentina*. (Buenos Aires, El Ateneo, 2015).

¹¹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 03/06.

constitución de la cámara, y el abandono del recinto constituía un renunciamiento de las funciones de legislador. Reconociendo que no existían antecedentes en la temática, la decisión se había basado en los principios de orden parlamentario y en las normas democráticas que debían ser defendidos dentro del cuerpo legislativo aseverando que correspondía a la misma cámara resolver sus asuntos internos. Las palabras de los diputados electos, unidas a su acción importaban una renuncia por cuanto la situación legal de la constitución de la cámara no se había modificado.

En este sentido, el diputado radical Brandi puntualizó que si no había diferencia entre esa cámara y la actual lo que ocurría era que los conservadores "no se avienen con su situación actual de minorías", y se exasperan antes esta situación. "Las mayorías son las que resuelven, y por tanto no veo porqué se han de exasperar: si ellos son minoría, actualmente, es el pueblo el que lo ha querido así y hay que respetar la voluntad del pueblo cuando se manifiesta de una manera tan espontánea y unánime, porque esa es la verdadera soberanía"¹². Una tensión conflictiva acerca de la soberanía se advertía entre los radicales que acentuaban la gravitación de la voluntad popular frente a los conservadores que hacían hincapié en el respeto a las instituciones¹³.

En contrapartida, el dictamen de la minoría de la comisión especial (representado por el conservador Vargas Videla) sostenía que las palabras y actos no comportaban una renuncia a sus bancas. Aducía pretextos para impedir la incorporación, de estos diputados, que recaían sobre la diputación radical, irónicamente "regeneradora", la responsabilidad de haber cometido el acto más bochornoso que registre la historia parlamentaria de Mendoza¹⁴. Los diputados conservadores manifestaron el desastroso efecto que habría de producir el despacho de la mayoría de la comisión, evocando la pérdida que sería para la cámara la incorporación de cuatro universitarios. Saravia mostró su asombro ante todas las promesas de libertad del radicalismo que iba a consumir un acto irremediable que asombraría al país entero.

Por su parte, el diputado Nuñez rebatió la postura de Saravia al señalar los principios ineludibles sobre los que se asentaba el radicalismo: la lealtad, la reivindicación de todos los

¹² Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 10/06, 30-31.

¹³ Persello, Ana Virginia. 2004. "Los gobiernos radicales: debate institucional y práctica política". En Falcón Ricardo. *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*. (Buenos Aires, Sudamericana) .

¹⁴ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 10/06, 16.

derechos personales, casi perdidos por los hombres del partido conservador. Y al acentuar la lucha política previa a la llegada al gobierno exaltando su intransigencia como estrategia política definitoria expresaba: "El partido radical ha venido al poder con sus propias fuerzas sin abrazarse con ningún otro partido, en contra de lo que han hecho esos partidos conservadores, que han formado conjunciones, uniones para detener el avance radical. Los radicales han venido al poder después de pasar mucho tiempo en la minoría, hasta que el pueblo se ha convencido de la bondad de sus principios y sus hombres dirigentes depurados en la larga trayectoria de la vida política para derramar luz sobre tantas tinieblas en que hemos vivido"¹⁵.

A sus ojos, la obra del partido radical venía a sanear la administración de la provincia y a descubrir y castigar los latrocinios de las administraciones anteriores. Reafirmaba otra de las concepciones propias del radicalismo al identificarse con el pueblo al manifestar que "nosotros, que somos el pueblo y que hemos estado siempre en contacto con él y luchando, como hasta ayer, por defender sus intereses, estamos en mejores condiciones que ningún otro partido, para conocer sus necesidades, sus aspiraciones"¹⁶.

La aceptación del despacho de la mayoría propició una nueva elección de diputados que se incorporaron a fines de agosto de 1918. Resultaron electos por la mayoría los radicales Edecio Correa (h) y el Dr Aníbal D´Angelo Rodríguez y por la minoría el socialista Dr Ramón Morey¹⁷. De este modo, la cámara de diputados quedaba conformada por diez conservadores, quince radicales y un socialista.

La relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo: el conflicto por las dietas legislativas

Los conflictos entre poderes fueron una constante durante el primer gobierno lencinista. En esta oportunidad, el meollo de la cuestión fue el goce de dietas legislativas y el choque tuvo como protagonistas al poder legislador, por un lado, y al vicegobernador, por otro, al mando del ejecutivo debido a la ausencia de José Néstor Lencinas ¿Cuáles fueron los fundamentos para aprobar este proyecto y qué razones mantuvo Delfín Álvarez para vetarlo?

¹⁵ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 11/06, 24-25.

¹⁶ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 1. 11/06, 29-30.

¹⁷ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 4. 27/08.

El proyecto de ley sobre dietas legislativas fue presentado por el diputado radical Brandi. Disponía una dieta de 600 pesos mensuales mientras durase el mandato, fijando como criterio de descuento de la misma la asistencia a las sesiones. Uno de los factores destacados era el momento político que se vivía percibido como una época de cambio, una nueva era implantada por el advenimiento del partido radical al Poder en virtud del funcionamiento de la ley electoral por la cual los diputados y senadores habían vuelto a recobrar las verdaderas funciones a que estaba destinado el Poder Legislativo. Esta situación era comparada con la vieja costumbre de los gobiernos anteriores durante los cuales los proyectos venían hechos de la Casa de Gobierno, y las Cámaras solamente eran un aparato de recepción, como un buzón, para convertirlos en leyes.

El argumento de mayor gravitación era la democratización¹⁸ del acceso a los cargos públicos: "La única manera de que lleguen a estos puestos hombres de trabajo, hombres sencillos, y hasta muchos capacitados para estas tareas, pero que no poseen bienes de fortuna, es fijando alguna remuneración al cargo"¹⁹.

Con respecto a la situación financiera se consideró que no importaba un gasto excesivo y que ya muchas provincias, como Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba poseían dietas para sus legisladores. Algunos diputados conservadores como Arroyo y Zapata sostuvieron que no les parecía el momento oportuno debido a la situación económica de la provincia. Asimismo Arroyo indicó que en el recinto legislativo se sentaban hombres con fortunas desahogadas, profesionales distinguidos (abogados, médicos, ingenieros, procuradores, notarios), hombres de negocios y todos ellos tenían medios de sobra para ganarse la vida.

Brandi adujo que no todos los diputados contaban con fortuna, sino que vivían al día y del propio trabajo, como en su caso que era abogado, o el de los médicos que incluso viajaban de departamentos lejanos, situación diferente a la de los grandes rentistas. En cuanto a la situación económica, el erario público estaba mejorando así como la situación general del país, además se intentaría evitar que las dietas recargasen el presupuesto haciendo las economías necesarias. Sería

¹⁸ El concepto de democratización para caracterizar al periodo radical (1916-1930) ha sido planteado y desarrollado por Ansaldi, Waldo. "La trunca transición del régimen oligárquico al régimen democrático". En Falcón Ricardo. *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*. (Buenos Aires, Sudamericana, 2004).

¹⁹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 3. 19/08, 6.

una "obra justa de reparación y equidad"²⁰ igualando a los poderes en su funcionamiento y brindaría cierta independencia respecto de la casa de gobierno.

Por su parte, el diputado socialista Morey expresó su apoyo a este proyecto, a pesar de que una buena parte del pueblo y de la prensa se opondrían porque importaba un recargo para el erario público. Para fundamentar su voto a favor recordó su papel en la convención constituyente de 1916 al sostener la necesidad de suprimir el artículo que prohibía la remuneración de estos cargos, prohibición que tildó de carácter aristocrático porque permitía venir a la cámara a hombres de fortuna o a amanuenses del Poder Ejecutivo al vivir de sus favores a cambio del voto y apoyo en las cámaras. También refrescó a sus colegas que el partido socialista, partido de principios, al formar su programa incluyó en su plataforma el objetivo de remunerar a los legisladores, sosteniendo este punto por ser un principio parlamentario democrático: "A diferencia de los terratenientes que gozaban de grandes rentas y que no necesitan de retribución alguna; los diputados que salimos del pueblo y que tenemos necesidad de trabajar no podemos prescindir de una retribución modesta que permita una vida sana e higiénica"²¹.

En el Senado, el proyecto fue respaldado por Encina quien manifestó argumentos similares a los ya expuestos, considerando al legislador como un "obrero intelectual" que necesitaba asegurar sus medios de subsistencia para poder dedicarse con independencia y libertad a discutir las problemáticas del pueblo mendocino. Enfatizó que este plan, además, contaba no sólo con el aval del Partido Radical, cuya "pureza democrática" era inobjetable, sino también con el apoyo decidido del partido socialista y, ante la oposición de senadores conservadores como Guevara, Guiñazú y Reta, afirmó que incluso algunos diputados conservadores habían prestado su asentimiento²².

A pesar de que el proyecto fue aprobado, el problema se produjo cuando el vicegobernador en funciones, Delfín Álvarez, decretó el veto a la ley de dietas²³. La cámara decidió, entonces,

²⁰ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 4. 27/08, 31.

²¹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 4. 27/08, 42.

²² Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Senadores.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 06/0, 41.-63.

²³ Mendoza. Registro Oficial. 1918. Tomo 3, 517. Decreto n° 490, 16/09/1918: teniendo en cuenta el proyecto de ley estableciendo el goce de dietas para los miembros de las cámaras legislativas de la provincia se desecha porque la situación financiera no podría afrontarlo (firmado por el vicegobernador Delfín Álvarez).

devolver al Poder Ejecutivo el mensaje en que comunicaba haber vetado la ley de dietas legislativas, conceptuando que el decreto de veto era legalmente inexistente, por no haber sido suscrito por el Ministro del ramo, en ejercicio de sus funciones al tiempo de ser dictado fundamentándose en los artículos 129 y 133 de la Constitución y respaldándose en las opiniones de tratadistas como el Dr Matienzo, Norberto Piñeiro y Vicente Gallo. El decreto había sido firmado por el vicegobernador y el subsecretario cuando todavía no se aceptaba la renuncia del ministro del ramo, ni se lo había licenciado o removido por lo que no tenía validez²⁴.

Este fenómeno no sólo produjo un antagonismo entre el vicegobernador y los legisladores, sino también una crisis ministerial y una nueva grieta en el radicalismo mendocino que parecía no poder abandonar una cultura política de ribetes personalistas. Cuando a fines de septiembre Lencinas retomó el cargo, repuso a sus ministros calificando de "improcedente"²⁵ la actitud del vicegobernador. Su caso evidenciaba fuertes tensiones dentro del partido y conflictos que iban más allá de las dietas legislativas. Consecuentemente, fue expulsado del partido y a partir de ese momento los radicales lencinistas emplearían todos sus recursos para provocar la renuncia del vicegobernador e incluso su juicio político²⁶.

La "locura" de Don Delfín: la suspensión del vicegobernador

En este sentido, el 17 de octubre de 1918 se trató en el Senado la situación de Álvarez. El senador Ahumada sostuvo que con las manifestaciones del vicegobernador se había puesto a la provincia en un ambiente de descrédito político y financiero y que, por lo tanto, la cámara debía intervenir en el asunto. El orador dijo que la conducta del vice no era normal y se valió de los siguientes fundamentos: la actitud incomprensible al ausentarse a las sesiones de la cámara; las manifestaciones hechas en reportajes aseverando que cuando asumiera el gobierno procedería en forma contraria a la actual; las denuncias sobre persecuciones de las que se sentía víctima y, luego, su negación a que se procediera con una investigación; el refugio en manos de un particular (el bodeguero Tosso) contrario político que desprestigiaba su investidura y funciones; las contradicciones y falsedades en que había incurrido como lo demostraba su proceder desleal

²⁴ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 5. 24/09.

²⁵ Olguín, Dardo. Lencinas, el caudillo radical. Historia y Mito. Mendoza, Ediciones Vendimiador, 1961, p. 346.

²⁶ Para conocer como terminó este proceso: Mateu, Ana. "El juicio político al vicegobernador de Mendoza en 1919. Aspectos jurídicos y políticos". Inédito, 1982.

en la cuestión de las dietas; los cargos que formulaba contra la administración actual. A sus ojos, todo ello indicaba un desequilibrio mental de sus facultades²⁷. De este modo, el senador Encina propuso una resolución referente a la suspensión del señor vicegobernador hasta tanto una comisión de médicos, después de un examen frenológico, se expidiera sobre el estado de las facultades mentales y morales del funcionario. Por su parte, el senador Guevara precisó que la única forma de suspenderlo en sus funciones era el juicio político, para el que se requería un determinado número de votos que el radicalismo parecía no poseer. A pesar de su férrea oposición, la resolución prosperó y fue aprobada²⁸.

Sin embargo, en la cámara joven el diputado Morey fundó un proyecto de resolución rechazando la resolución del senado referente a la suspensión del señor vicegobernador sosteniendo que el alto cuerpo había incurrido en una usurpación de autoridad al dictar tal medida, por cuanto el vicegobernador sólo podía ser suspendido por la Cámara de Diputados y al único objeto de someterlo a juicio político de acuerdo a lo establecido por el artículo 109 de la constitución de la provincia. Sólo una vez que la cámara de diputados con sus 2/3 de votos favorables hubiera suspendido al vicegobernador, correspondía al senado juzgar en juicio público al acusado.

Los diputados Perrupato, Vargas Videla y D'Angelo apoyaron esta moción. La disputa en el seno del Partido Radical se hizo patente cuando este último expresó que "no creía que la disciplina partidista implicaba ajustar los actos en el sentido de violar las normas políticas que se habían defendido siempre"²⁹. Sus palabras revelaban una confusa y compleja concepción acerca del mandato del legislador en el cual se mezclaban las convicciones íntimas, la lealtad partidaria y los intereses generales de la provincia.

Las alternativas del problema con el vicegobernador fracturaron, una vez más, al Partido Radical o visibilizaron las divergencias ya existentes que se anunciaban, por ejemplo, al momento de seleccionar las candidaturas para legisladores o en la disidencia entre radicales viejos y radicales nuevos. Por lo tanto, un grupo de afiliados y amigos personales del vicegobernador constituyeron

²⁷ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Senadores. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 3. 17/10, 6-12.

²⁸ Por otra parte, cuando Álvarez conoció las medidas del Senado presentó ante la Suprema Corte de la Provincia un recurso de inconstitucionalidad. El Procurador de la Corte, Julián Barraquero, declaró la medida inconstitucional aduciendo que la suspensión sólo estaba contemplada en el trámite del juicio político.

²⁹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 6. 22/10, 11.

en noviembre de 1918 el Partido Radical Intransigente³⁰ que calificó a la fracción gubernista como "maléfica"³¹ y criticó a las figuras integrantes del ministerio. El predominio de una lógica facciosa no fue privativo del caso mendocino, sino que se replicó en todas las provincias. Sus causas remitían a intereses locales complejos y excedían la disidencia a nivel nacional³². La excesiva fragmentación obstaculizaba la construcción de un proyecto global, materializaba la tensión entre el líder y el partido, y se preguntaba acerca de la naturaleza del verdadero radicalismo.

Los conflictos políticos aquí analizados sumados a otros factores como las desavenencias con la Compañía Vitivinícola (como se verá más adelante) y las rivalidades entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial decidieron la intervención federal a Mendoza para regularizar el funcionamiento de los poderes gubernamentales. El interventor designado fue Tomás de Veyga y, posteriormente, Perfecto Araya, quienes se ocuparon del gobierno de Mendoza entre febrero y julio de 1919. Posteriormente, Lencinas fue repuesto en su cargo y se renovó la legislatura en su totalidad otorgando el triunfo en los comicios al lencinismo y, en segundo lugar, al radicalismo intransigente.

LA LEGISLACIÓN SOCIAL

El primer gobierno lencinista descolló por su labor en la legislación social: por ejemplo, con la ley de salario mínimo y la jornada laboral máxima de 8 horas (Ley 732); con la creación de la Secretaría de Trabajo (Ley 731); con la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para los empleados estatales (Ley 716); con el establecimiento de la Caja de Jubilación y Seguro para Docentes (Ley 717); también con la inauguración de nuevos hospitales y establecimientos escolares e incluso con la declaración del 1° de mayo como feriado. Mendoza se constituyó, así, en una provincia pionera en materia social, colaborando en la construcción de una concepción más cercana a la justicia y a la armonía social que a la denominada cuestión social. En este trabajo, se han seleccionado los debates concernientes a dos de estas leyes para identificar cuáles fueron los principales focos de disputa y cuáles las concepciones de estado y sociedad que movilizaron a los legisladores participantes.

³⁰ Para dirigirlo se designó una Junta provisoria constituida por Alfredo Perrupato, Aníbal D'Angelo, Jesús Romero, Bautista Gargantini, Aníbal Cabrera, Rafael Correa Llano, Agustín Vaquié y León Gómez.

³¹ Olguin, Dardo. *Lencinas, el caudillo radical. Historia y mito*. (Mendoza, Ediciones Vendimiador, 1961), 389.

³² Persello, Ana Virginia. *Historia del radicalismo*. (Buenos Aires, Edhasa, 2007)

La conquista de la jornada de 8 horas y el salario mínimo

Al tratarse el proyecto de ley de la jornada de 8 horas, presentado originalmente por Teisaire, Molina y Gallegos Moyano en 1916, el despacho de la comisión de legislación recomendó su sanción³³ y el diputado informante Brandi puntualizó que si bien reconocía la necesidad de establecer de lleno una verdadera legislación del trabajo reglamentando las normas de conducta entre los trabajadores y los patronos, accidentes de trabajo, etc. , aún así era importante avanzar aunque fuera en un estado fragmentario. La importancia radicaba en que se consagraba entonces un derecho vertido en la constitución provincial y se hacía extensivo no sólo para quienes trabajaban en los establecimientos estatales sino también para aquellos que ejecutaban labores en locales cerrados.

Uno de los principales focos de discusión giró en torno a la inclusión o no de los obreros agrícolas. Se percibió entonces una tensión entre aquellos que argumentaban a favor de la igualdad ante la ley y otros que acentuaron la diferencia entre los tipos de trabajo. Vocero de la primera postura fue el Ministro de Industrias y Obras Públicas, Sr. Eduardo Teisaire, al proponer la jornada de 8 horas también para las fincas y establecimientos rurales que eran los espacios donde "verdaderamente se explota al trabajador"³⁴. Si era justa la jornada de 8 horas para el obrero de la fábrica, tenía que serlo aún más para el obrero del campo.

En contraposición, Brandi sostuvo que en las fincas y establecimientos rurales el patrón no podía tener una vigilancia estricta, el trabajo era muy diverso, y fijar la jornada de 8 horas sería reglamentar el no trabajo, la holganza. Magistocchi apuntó la necesidad de hacer una clasificación de obreros. A sus ojos el obrero de fábrica realizaba tanto un trabajo manual e intelectual que le exigía una gran concentración y estaba en peores condiciones que el obrero de campo habituado a la intemperie, en contacto con la naturaleza, siendo un trabajo más sano, en

³³ En líneas generales establecía que: la jornada legal de trabajo no podrá pasar de 8 horas para hombres, mujeres y niños mayores de 14 años ocupados en obras o servicios públicos y en establecimientos del estado; también regirá para las fábricas, talleres, casas de comercio y demás establecimientos industriales particulares. Los trabajos extraordinarios o aumentos de horas de trabajo se pagarán con un 50% de recargo sobre el salario normal. El día sábado a las 12 cesará el trabajo en todas las manufacturas, fábricas, fincas, explotaciones rurales, etc. Las infracciones de esta ley se penarán en patronos y empresarios con uno a tres meses de prisión o multas de 100 a 500 pesos. Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 03/07.

³⁴ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 03/07, 32.

una atmósfera más pura al contrario de un obrero que permanece encerrado en cuatro paredes respirando un aire más viciado.

El diputado Nuñez se solidarizó con el ministro. Enfatizó la idea de igualdad cuando manifestó que no se encontraba de acuerdo en establecer diferencia entre los obreros de las fábricas y los obreros del campo, "¿por qué no han de gozar de esos mismos beneficios los criollos del campo que son tan dignos como los demás?"³⁵. La ley debía amparar por igual a todos los habitantes, lo mismo al obrero que protesta, como al que no, al que trabaja bajo techo como al que labora en el campo: todos poseían igual derecho.

Asimismo, el Ministro de Gobierno Dr Puebla recisó que la idea de disminuir el trabajo del hombre para no agotarlo y que durase más y pueda trabajar más tiempo no era el concepto que guiaba al Poder Ejecutivo, sino que buscaba dignificar al individuo haciéndole aspirar a nuevos horizontes y orientaciones, para que así como tenía sus horas de trabajo, que tuviera también sus horas de descanso y meditación y que pudiera orientar sus pensamiento hacia esferas más elevadas.

Tras largas discusiones se dispuso que el proyecto pasara nuevamente a comisión donde sufrió ligeras modificaciones: se incluyó, por influencia del diputado Zuloaga, un artículo que establecía que la jornada de trabajo en los establecimientos agrícolas y ganaderos sería de un término medio de 8 horas, en el año, teniendo el obrero derecho a tres horas de descanso intermedio, en la época del verano y otro fijando el salario mínimo de \$2,50 para los trabajadores del Estado y \$2 para los trabajadores al servicio de particulares³⁶. En este sentido, se trataba de establecer la jornada de 8 horas para todos los obreros en general y un salario mínimo "porque de nada serviría rebajar las horas de trabajo, si los patrones quedasen en libertad de poder rebajar el salario"³⁷. La diferenciación obedecía al hecho de que los trabajadores del Estado no gozaban de ciertos beneficios como la casa, alimentos o ayuda de los patrones.

³⁵ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 03/07, 51.

³⁶ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 6. 28/10.

³⁷ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 6. 28/10, 30.

Si bien la incorporación de los trabajadores agrícolas provocó cierto resquemor y se adujo la dificultad de su aplicación, la verdadera disputa tuvo lugar cuando se discutía la fijación del salario mínimo que posibilitó la expresión de dos concepciones distintas acerca del rol estatal en materia social. De este modo, el diputado conservador Arroyo mantuvo la idea de que ese artículo era completamente inútil y sustentó un posicionamiento claramente liberal cuando indicó que "el salario tiene que depender, forzosamente, de una ley natural que nosotros no estamos capacitados para poderla variar: la ley de la oferta y la demanda"³⁸. El propietario pagaría el salario según la cantidad de trabajadores que se le ofrecieran y teniendo en cuenta su conveniencia.

En contrapartida, el diputado socialista Ramón Morey apoyó este artículo, aún proponiendo el aumento del salario mínimo, y argumentando a favor de un mayor intervencionismo estatal. Calificaba a la ley de la oferta y la demanda como ley inhumana, bárbara e injusta "que quiere equiparar los hombres a las cosas y pretende apreciar el trabajo de los obreros, con el mismo criterio con que se vende el trigo, el vino, o, cualquier artículo de consumo (...) Nosotros no podemos dejar que esta ley de la oferta y la demanda rija: el Estado debe intervenir aquí, para impedir que se cometan abusos e injusticias"³⁹. Puso como ejemplo la situación de la industria vitivinícola al considerar más justo que se elevara el precio del vino para pagar mejor a los trabajadores⁴⁰ y no que se elevara el precio del vino para pagar mejor la uva y sostener a los terratenientes que eran los "verdaderos parásitos" de esta sociedad.

Finalmente, quedó sancionada la ley a fines de noviembre de 1918 por el senado de Mendoza⁴¹. La mera existencia de la ley y su aplicación parcial, determinaron que numerosos gremios, invocándola, iniciaran conflictos con las patronales exigiendo la aplicación de la jornada máxima⁴².

La creación de la Inspección General del Trabajo y la ley de reglamentación de mujeres y niños

³⁸ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 6. 28/10, 51.

³⁹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 03/07, 52-53.

⁴⁰ Describió la situación de los obreros que vivían en inmundos ranchos, en pocilgas, con toda su familia, la que no podía casi ni vestirse ni calzarse.

⁴¹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Senadores.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 3. 28/11.

⁴² Richard Jorba, Rodolfo. "Los orígenes del fenómeno populista en Mendoza. El gobierno de José N. Lencinas, 1918-1920". En: Rodríguez Vázquez, Florencia. Gobernar la provincia del vino. Agroproducción y política entre la regulación y la intervención (Mendoza, 1916-1970).(Rosario, Prohistoria, 2014).

El proyecto de ley sobre creación de la Oficina "Inspección General de Trabajo" fue fundamentado por Zuloaga al expresar que constituía una necesidad sentida en la provincia la de crear un mecanismo administrativo que tuviera por objeto vigilar el cumplimiento de las leyes obreras, incluso la ley de accidentes del trabajo. Tomando como base la legislación nacional y las necesidades obreras presentó este proyecto de ley como reformado respecto a la ley nacional del Departamento de Trabajo⁴³, reglamentando el trabajo de mujeres y niños, y legislando en general a fin de que la Oficina de Trabajo pudiese dar al Poder Ejecutivo la pauta de una reglamentación necesaria y conveniente al medio social donde esta ley se iba a aplicar.

Se creaba entonces una oficina dependiente del Ministerio de Gobierno denominada "Inspección General de Trabajo" cuyos objetivos básicos serían organizar y dirigir la inspección y vigilancia para el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de amparo al trabajo en todos los establecimientos industriales y comerciales de la provincia; requerir de todas las oficinas públicas, municipales o provinciales, como así mismo de los patrones, todos los datos necesarios respecto a los cuales legislen las leyes de amparo al trabajo; asesorar a los obreros en caso de accidentes⁴⁴.

Morey propuso cambiar la denominación por "Departamento Provincial del Trabajo". Las fábricas y bodegas requerirían una reglamentación minuciosa y las funciones de la oficina serían complejas y no solamente de inspección, sino que realizaría una obra constructiva proponiendo al Poder Ejecutivo los proyectos de ley que crea útiles. Creía que con ese título se iba a restringir demasiado las funciones de la institución. Proponía, entonces, ampliar sus atribuciones como la facultad de proponer convenios entre patrones y obreros. Si se trataba solo de una inspección, no iba a ocuparse de los accidentes ni de mediar entre patrones y obreros para que se pagasen esas indemnizaciones. Zuloaga afirmó que una dirección de esa clase requeriría muchos gastos, tal vez en unos años se podría aumentar el sueldo y el personal. Entonces, no podía aceptar la modificación propuesta por Morey.

⁴³ Un estudio del Departamento Nacional del Trabajo de este periodo histórico puede observarse en Soprano, Germán. 2008. "Del Estado en singular al Estado en plural. Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina", en *Cuestiones de Sociología. Revista de Estudios Sociales*, La Plata, N° 4, 19-48.

⁴⁴ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 5. 23/09.

Además, se creaba un registro de colocaciones para obreros el que estaría a disposición de los industriales y comerciantes, a fin de que pudiesen tomar a su servicio los obreros que les fueran necesarios. La oficina vigilaría también las agencias de colocaciones.

Por último, la ley se complementaba con las condiciones de trabajo para mujeres y niños. Disponía, por ejemplo, la prohibición del trabajo de menores de 14 años si no habían completado su instrucción obligatoria o la prohibición de ocupar menores de 18 años en trabajos nocturnos.

Para el Partido Radical la sanción de estas leyes concernientes a la clase obrera no sólo implicaban una evolución legislativa, sino el cumplimiento de un "sagrado deber", de una misión, para con aquellos más desfavorecidos y que necesitaban de la preocupación constante del Estado⁴⁵.

LA CUESTIÓN VITIVINÍCOLA

El modelo agroindustrial vitivinícola creció a pasos agigantados a fines del siglo XIX y al despuntar el siglo XX favorecido por la conjunción de una serie de factores relacionados con las condiciones de suelo y clima, la expansión del consumo por la presencia de inmigrantes europeos, la promoción estatal y las estrategias empresarias que dieron paso a un proceso de modernización tecnológica en el cual el Estado tuvo un rol preponderante⁴⁶. El resultado fue una producción masiva de vinos que privilegiaba la cantidad sobre la calidad y cuyo principal mercado de consumo se encontraba en la pampa húmeda. Además, la organización industrial surgió acompañada de una serie de características desequilibrantes que se manifestaron, especialmente, durante las crisis recurrentes que experimentó la actividad durante las primeras décadas del siglo XX.

La crisis de 1914-1918, bajo el panorama generado por el impacto de la Gran Guerra, expresó los desajustes entre la oferta y la demanda. Frente a la acumulación de stocks y la caída del consumo y de los precios, el Estado provincial, bajo la conducción del conservador Francisco Álvarez,

⁴⁵ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Senadores. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 3. 28/11.

⁴⁶ Olguín, Patricia. 2012. "Estado, empresas y regulación. La experiencia de las entidades reguladoras del mercado vitivinícola de Mendoza (Argentina, 1914-1943)", *Revista de Historia Industrial*, Barcelona, XXI, 77 – 110.

decidió en 1914 la compra de uvas y el derrame de los vinos a través de la Comisión de Defensa y Fomento Agroindustrial⁴⁷.

Dos años más tarde, estas medidas fueron reeditadas desde el ámbito privado a través de una entidad manejada por los grandes bodegueros creada por la ley 703 cuyo confuso nombre era de fomento de las cooperativas⁴⁸. Este fue el origen de la "Sociedad Vitivinícola"⁴⁹ que para su conformación debió contar con socios que representaran un millón de hectolitros y cuyo funcionamiento fue financiado por un impuesto confiscatorio a la uva y el vino que pagaban todos los productores, pero les era devuelto a los asociados en forma de prima. Su conducción en manos de un grupo reducido y poderoso daba a sus integrantes un control económico y político de gran envergadura.

Bordalesas vs alpargatas: el conflicto con la Compañía Vitivinícola

En 1918 cuando José Néstor Lencinas llegó al poder, entabló una denodada lucha contra la Sociedad, por su mal funcionamiento como reguladora de la industria y porque que la mayoría de los directivos de la entidad militaban en el conservadurismo mendocino y ocupaban cargos en los poderes Legislativo y Judicial⁵⁰. Como primer medida se la intervino⁵¹ y se depuso su directorio. Otro decreto en julio de 1918, firmado por el vicegobernador, le retiró la personería jurídica y nombró su comisión liquidadora. A raíz de ello el diputado Arroyo calificó este decreto como

⁴⁷ Afirma Olgún que la Comisión retiró, en 1915, el 17,8% de la uva producida y el 9% del vino elaborado, en tanto, en 1916, estos porcentajes se ubicaron en el 12,6% y el 4,4%, respectivamente, siendo destruidos en su mayor parte (Olgún, 2012: 91). Debemos destacar que las leyes N° 625, 645 y 655 de 1914 instrumentadas por organismo mixtos tenía como objetivos no solo la regulación a través de la eliminación sino también el fomento y promoción de la industria.

⁴⁸ Bajo el amparo de esta ley, se intentaron formar dos cooperativas, una oficialista, presidida por Pedro Olivé y la otra impulsada por la Unión de Bodegueros y Viñateros, liderada por Benegas. Ante la negativa del gobierno de otorgarle la personería jurídica a una de ellas y por la extorsividad del impuesto, ambas se terminaron fusionando. Los bodegueros y viñateros que presionaron para la sanción de la ley elaboraban el 72% del total de vinos de la provincia, según las peticiones adjuntadas al expediente de la ley.

⁴⁹ Barrio, Patricia. 2015. "Un proyecto efímero de regulación privada de la vitivinicultura en la provincia de Mendoza (República Argentina) en contexto de crisis: La Sociedad Vitivinícola de Mendoza, 1916-1919", *Historia y Sociedad*, N°28, Medellín, Colombia, 167-197.

⁵⁰ En un mitin opositor realizado en la plaza Chile por el "Centro de Bodegueros", a los cuatro días de asumir el caudillo radical, se protestó contra la ley 703 y se aludió a un conflicto entre dos castas: la de los grandes productores y la de la gente previsora acostumbrada al trabajo y al ahorro (*La Palabra*, 11 de marzo, 1918).

⁵¹ Mendoza. Registro Oficial. 1918. Tomo 2, 199. Decreto n° 190 del 26/04/1918: dispuso la intervención a la Compañía Vitivinícola y se encargó a la Comisión Interventora integrada por Frank Romero Day, Antonio Scaramella y Luis Piaggio el estudio y formalización de las bases sobre las cuales debía solucionarse el problema vitivinícola y el futuro rol de la Sociedad Cooperativa.

"sensacional"⁵² y propuso una minuta de interpelación al Ministro de Industrias, Eduardo Teisaire.

En una prolongada exposición de tenor histórico, el Ministro, marcó la crisis iniciada en 1914 como punto de partida cuya solución se buscó en una cooperativa a base de una "ley extorsiva"⁵³, la 703, que había pegado golpeado muy fuerte a la provincia. La comisión investigadora que estableció el gobierno determinó la existencia de hechos graves como dinero gastado sin comprobantes, un déficit de grandes proporciones, tasaciones exageradas, subtracciones fraudulentas de uva, irregularidades en el prorrato. Todos estos antecedentes justificaban a sus ojos la necesidad de llegar a la eliminación de esta herencia legada puesto que afectaba a la vida entera de la provincia. El retiro de la personería jurídica, no solamente estaba autorizado por las circunstancias excepcionales en que se había colocado la cooperativa, sino que también estaba autorizado por las leyes de la República (amparándose en el artículo 48 del código civil⁵⁴) y más aún era un deber del gobierno, velando por los intereses públicos, desautorizar una gestión social que conspiraba contra la industria única de la provincia y, en consecuencia, contra el bienestar y prosperidad del Estado.

Afirmó que "la cuestión vitivinícola tuvo también su faz política, (...) porque se pretendía crear dentro de esta Cooperativa un nuevo gobierno, y hasta se proyectaba construir una Universidad en Mendoza, destinándose \$150.000; y una casa de gobierno, un Palacio de Justicia (...) En fin se formaba un nuevo gobierno, dentro de la Cooperativa, con toda la fuerza que le daba esa sociedad la ley extorsionista"⁵⁵. Sintetizaba que "la Cooperativa ha sido el plan más diabólico que se ha inventado para formar, dentro de ella, un Gobierno propio con recursos especiales"⁵⁶. A su juicio, nunca había estado mejor capacitado un gobierno, como el actual, que no tenía intereses

⁵² Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 23/07, 51.

⁵³ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 06/08, 23.

⁵⁴ "Las personas jurídicas pueden ser disueltas por la decisión sola de la autoridad pública, si ellas vienen a comprometer los intereses generales, pues que sólo el interés público, y no intereses individuales, religiosos e industriales, por grandes que sean, es el motivo de la autorización para su creación".(Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 06/08, 34).

⁵⁵ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 06/08, 34.

⁵⁶ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados.1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 3. 07/08, 11.

vinculados a ninguna industria ni empresa, para poder arribar a una solución para la industria vitivinícola.

Otra razón era la necesidad de llegar a soluciones definitivas en la marcha de la industria. Por ello, presentó una serie de proyectos para encauzar a la industria sobre bases más duraderas. Por un lado, un proyecto para que, a grandes rasgos, el Poder Ejecutivo pudiese contratar por citación pública o privada la construcción de bodegas regionales en todo el territorio con capacidad global de un millón de hectolitros⁵⁷. Formulaba la creación de destilerías regionales con anexo depósito fiscal, la creación de una fábrica central para la transformación de los tártaros en ácido tartárico y la producción de ácido sulfúrico.

Por su parte, el diputado interpelante Luis Arroyo capitalizó su experiencia como industrial al haber seguido paso a paso la evolución de la industria vitivinícola. Contraponiéndose a la postura del ministro, a sus ojos, este asunto se trataba de una cuestión absolutamente industrial y no política.

Para él era necesario demostrar si la medida de gobierno respondía o no a la conveniencia económica de la provincia. A su juicio la medida era inconveniente. Para demostrarlo sostuvo que la Compañía Vitivinícola había sido causa para que en un año la provincia tuviera una entrada de \$17.000.000 más que el año anterior. Identificando como principal causa de la crisis al exceso de producción, se incluía un programa que fomentaba la exportación de vinos al extranjero y la fabricación de alcoholes y el aprovechamiento industrial de los sobrantes. Sin embargo, para conquistar ese mercado foráneo era indispensable adoptar la política del dumping. Además, para poder utilizar toda la uva sobrante se necesitaría la instalación de grandes destilerías estratégicamente colocadas, acción que sólo estaría en condiciones de afrontar la Compañía Vitivinícola. Al mismo tiempo, criticaba la propuesta de las bodegas regionales porque contribuirían a la sobreproducción.

Asimismo, echó mano de ejemplos extranjeros para respaldar la bondad de la ley 703: "La concentración industrial que es el resultado de la Ley 703, ha sido puesta en práctica en Estados

⁵⁷ Declaraba de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos y edificios que sean necesarios para la construcción de estas bodegas. Desde el momento que se haya amortizado el costo de las bodegas regionales por la participación de los viñateros, cesará la intervención del PE, y las cooperativas regionales así formadas que darán constituidas bajo el reglamento que se dicte.

Unidos, en Francia y sobre todo en Alemania, con resultados admirables"⁵⁸. De esta manera, destacaba que los trusts estadounidenses habían sido precedidos de concentraciones industriales sustituyendo la producción anárquica por la producción científica. En el caso alemán, el cartel deseaba garantizarse contra el peligro de una competencia excesiva y su duración constituía la mejor prueba del éxito de estas concentraciones industriales que nacieron como ententes voluntarias y favorecidas por el Estado. Aún así, existían casos de uniones obligatorias como la del sindicato de la potasa por ley del Reichstag en mayo de 1920, como era la situación de la ley 703 que descansaba en estos ejemplos. De esta ideas resultaba claro el beneficio de abandonar la vieja teoría de la libertad de trabajo al adoptar la concentración industrial como se había hecho en otros países.

Pintaba un panorama desolador si se concretaba la demolición de esta institución dejando al viñatero sin perspectiva cierta de obtener por su uva de la cosecha próxima precio alguno, mientras que el bodeguero tendría la perspectiva de volver a la anarquía para la venta del vino y la propiedad se desvalorizaría. Achacaba al gobernador y sus ministros el haber tomado decisiones precipitadas sin considerar la opinión de la masa de industriales que conformaba la lista de asociados de la Compañía que incluía a casi la totalidad de los industriales de la provincia (3600 industriales que representaban 67.000 hectáreas de viña).

Otros diputados se hicieron eco del debate y expusieron sus perspectivas en torno al problema industrial que asolaba a la provincia. El último orador fue el diputado Soto quien manifestó que las concentraciones industriales a las que aludía Arroyo se configuraban en instituciones formidables, a las que denominó "pulpos de la industria", perjudiciales a toda democracia bien organizada. Su fin no era otra que la especulación y como resultado sumían al obrero en la miseria encareciéndole la vida para privilegiar a unos cuantos señores⁵⁹. Sostuvo que esta Sociedad atentaba contra la libertad porque sus miembros no habían ingresado espontáneamente y en igualdad de condiciones⁶⁰ y privaba de trabajo a muchos obreros porque el patrón vendía su

⁵⁸ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 2. 06/08, 47.

⁵⁹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 3. 08/08.

⁶⁰ Se preguntaba "¿cuál es la igualdad que existe entre un bodeguero cooperativista que va a pagar su impuesto de \$8 por bordalesa, con un papel, que lo firma al hacer dicho pago, y que no tiene ningún valor fiduciario, y el bodeguero anti-cooperativista que tiene que sacar buenos billetes de banco para pagar ese impuesto? ¿ Es esto igualdad? no". Falla por su base esta compañía ya que falseaba los preceptos establecidos en la Constitución Nacional.

cosecha a la misma. Por todo ello, el gobierno surgido de la democracia mendocina, no podía mirar con buenos ojos esta desigualdad, "porque este gobierno propende y ha de propender siempre a que rijan en esta provincia leyes e instituciones igualitarias, que defiendan los intereses de todos y que traten de hacer la felicidad de la mayoría, aunque haya necesidad de sacrificar a una pequeña minoría"⁶¹. En este sentido, lo que se buscaba era un reparto más equitativo de la riqueza entre el mayor número posible de habitantes.

La inminente liquidación de la Compañía propició la aparición de una serie de proyectos que intentaban, de diferentes maneras, propiciar una salida para la industria madre de la provincia⁶². Sin embargo, ninguno de ellos obtuvo la aprobación de la legislatura. La solución iba a tener lugar durante la segunda fase del gobierno de Lencinas.

Finalmente, se terminó liquidando la Compañía en medio de una serie de actos administrativos que rozaron el poder de los conservadores, y complicaron la gestión de Lencinas y sus relaciones con el Poder Judicial, organismo que le pidió a Yrigoyen la intervención federal a la provincia, a la par que la ley de origen de la sociedad fue declarada inconstitucional⁶³. Luego de tantas vicisitudes, en junio de 1919 se llegó a la designación de un Directorio mixto, elegido por los accionistas y por el Ejecutivo, primitiva solución que Lencinas había propuesto y la Compañía no había aceptado. Leyes posteriores terminaron por ponerle fin a la fallida cooperativa.

Hacia la concreción de una nueva legislación industrial

⁶¹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de sesiones. Cámara de Diputados. 1918. Versiones Taquigráficas. Tomo 3. 08/08, p. 16.

⁶² A los presentados por el Ministro de Industrias se agregaron uno del diputado Gargantini que partiendo de la idea de la superproducción proponía normalizar la relación entre el mercado productor y consumidor mediante la adquisición de 10.000 hs de viñedos por el Estado para ser arrasadas⁶². Otro del diputado Nuñez que instituía una prima de 600 mil pesos papel a favor de la primera asociación mutualista que se constituyera en la provincia para el aprovechamiento de la uva en la preparación o elaboración de cualquier producto⁶². Y, por último, un proyecto de Arroyo que consistía en la utilización de la totalidad de la producción vitícola sin necesidad de embarcar a la provincia en la aventura de las bodegas regionales ni de arrancar 10.000 hectáreas de viña. Este proyecto tenía como objeto dar un destino útil a 4 millones de quintales de uva que no debían vinificarse porque vendrían a recargar el stock de vino perjudicando a la industria. Los medios para lograr esto eran: la fabricación de ácido de uva verde para reemplazar el ácido tartárico y otros ácidos de uso prohibido para corregir la escasa acidez natural de los mostos; la instalación de destilerías; la elaboración de vino tipo exportación aplicando el sistema dumping; y la fabricación de arrope. Para alcanzar todos estos fines se necesitaba la subsistencia de la concentración industrial, piedra fundamental de todo el edificio⁶².

⁶³ En diciembre de 1918, la Suprema Corte Nacional declaró inconstitucional a la ley 703, expresando que el monopolio estaba fuera de nuestro régimen constitucional. La medida había sido solicitada por tres bodegueros medianos que solicitaban el reintegro de lo abonado a la Sociedad en forma de impuesto.

Una vez repuesto José Néstor Lencinas al mando del gobierno y, suavizada, en gran parte, la complicación con la Compañía Vitivinícola, Lencinas y su Ministro de Industrias Ingeniero Leopoldo Suárez⁶⁴ estaban decididos a la formulación de una nueva legislación industrial opuesta a las teorías de destrucción de la producción que apuntaba a la diversificación industrial y profundizaba el intervencionismo estatal en la vitivinicultura. El proyecto estaba profundamente relacionado con la legislación social lencinista. Este fue el origen de las leyes 758 y 759 que sustituyeron a la Sociedad Vitivinícola por una institución denominada "Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola" que regularía la industria y el comercio de vinos⁶⁵.

Esta legislación otorgó al Estado la regulación de la actividad a través de las bodegas regionales para aumentar la capacidad de elaboración y disminuir la dependencia de los viñateros sin bodega frente al poder de los grandes bodegueros. Entre sus atribuciones también estaba la de fijar el precio mínimo de la uva, reglamentar y fomentar el cooperativismo, dar representación a los viñateros sin bodega, establecer un prorrateo para la venta del vino, cobrar un impuesto a aquellas bodegas que no elaborasen, y establecer un sistema de seguro agrícola contra las heladas y granizo.

La discusión parlamentaria en torno a estas nuevas leyes industriales ofrece un punto de vista privilegiado sobre las visiones acerca del rol estatal en materia económica que construyeron los actores políticos y sociales de la época, y su mezcla con intereses políticos. De este modo, en el debate legislativo, que tuvo lugar en octubre de 1919, la postura de Suárez, apoyada por otro experto como el diputado Mario Bidone⁶⁶, quedó manifiesta con claridad.

⁶⁴ Leopoldo Suárez, miembro de una familia tradicional de Mendoza, recibido de ingeniero enotécnico en 1904 en la Escuela de Conegliano en Italia, fue un conocedor y promotor de la industria vitivinícola mendocina. Ocupó diversos cargos burocráticos, como el de Director de la Escuela Nacional de Vitivinicultura (1909-1912), que le permitieron impulsar el desarrollo de esta agroindustria sobre bases científicas y divulgar sus conocimientos. Además, se vinculó políticamente al lencinismo y bajo sus filas obtuvo diversos cargos políticos, tanto electivos como designados, desde los cuales difundió sus ideas para lograr un desarrollo más equilibrado de la industria constituyéndose en un férreo defensor de las ideas mutualistas y cooperativistas.

⁶⁵ Memoria presentada a la Honorable Legislatura por el Ministro de Industrias y Obras Públicas Ingeniero Leopoldo Suárez. 1922-1923: 41. Esta Comisión estaría compuesta por cuatro miembros, dos viñateros sin bodega y dos bodegueros, nombrada por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, con duración de dos años y renovable por mitad, presidida por el Ministro de Industrias y Obras Públicas y estaría encargada de liquidar las operaciones de la cosecha de 1919 mediante un impuesto de uno y medio centavo por litro sobre la existencia de vinos a la fecha.

⁶⁶ Doctor en Ciencias Agrarias recibido en Europa y capacitado en los grandes institutos de enseñanza enológica de Italia y Alemania. Cuando empezó la Primera Guerra Mundial, en 1914, se instaló en Mendoza y trabajó como profesor de la Escuela de Enología. Había estado a cargo de la Dirección de Fomento Agrícola e Industrial en 1918

En forma general, el Ministro había querido encarar el problema vitivinícola para darle una solución definitiva, bajo el principio de equidad entre el capital, el trabajo y el crédito, sin perder en ningún momento el respeto a la libertad de industria y de comercio. Una de las primeras disposiciones de esta nueva legislación se encontraba vinculada con la derogación y liquidación de la ley 703. Por eso, Suárez recordó que había combatido la ley 703, pero no por ser enemigo de las cooperativas ya que de esa "torta de bizcochuelo" él se sentía inventor⁶⁷. Su visión acerca de la crisis de la industria se sustentaba en la idea de que no existía la supuesta superproducción que calificó de "fantasma" sino una superespeculación, argumentando que no se había generalizado el uso del vino en la república, que había muchas regiones donde no se consumía porque llegaba a precios excesivamente elevados. Afirmó que la teoría de la eliminación, sustentada en la lógica de la superproducción, era una de las causas principales de la crisis. Por ello se proponía como alternativa la diversificación industrial de la uva.

Sostuvo que las bodegas regionales venían a solucionar una cuestión social para que todo viñatero pudiera tener su bodega y promover una mejor elaboración de la uva al estar cerca de la viña y de la bodega⁶⁸. Para ese entonces existían 70 mil hectáreas de viña, la mitad era propiedad de los bodegueros y la otra mitad no poseía bodega. Esas 35 mil hectáreas sin bodega constituían la base de la especulación. Por ello, esta nueva legislación había venido a atender el problema de la capacidad de la bodega. Expresó su aspiración para que los pequeños productores de vinos pudieran unirse y formar grandes agrupaciones solidarias, con el fin de vender en forma planificada sus productos unificados y sin intermediarios a las plazas consumidoras.

sobre la base de la ex Dirección General de Industrias. En este debate, el diputado radical Bidone calificó a la Compañía Vitivinícola como otra expresión más de de la costumbre mendocina de fabricar proyectos salvadores, razonados con el bolsillo, apenas brotaba la viña. Sostuvo que su peor error había sido su política de eliminar viñas y que esta entidad había cometido abusos y despilfarros y desviado fondos para sostener una asociación llamada "Centro de Viñateros". Bidone remarcó que la historia de la Cooperativa llegaba a su fin y que el Poder Ejecutivo cumpliendo con lo que había prometido desde el llano de dar amplia libertad a todo el mundo, poniendo en condiciones al viñatero de defenderse y no tener que acudir al bodeguero (Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. Versiones taquigráficas. Tomo de octubre a noviembre de 1919).

⁶⁷ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. Versiones taquigráficas. Tomo de octubre a noviembre de 1919.

⁶⁸ No solo se construirían establecimientos y depósitos sino que se comprarían o ampliarían los existentes y se instalarían destilerías y fábricas para los productos derivados de la industria. Los fondos provendrían de la emisión de títulos u obligaciones denominadas "Fomento Industrial Vitivinícola" por la suma de 8 millones de pesos moneda nacional, con el 8% de interés y el 10% de amortización anual, que serían entregados a la Comisión, y para cuyo servicio de amortización e intereses, se creaba un impuesto de diez centavos moneda legal por quintal métrico de uva cosechada para vinificación.

El objetivo se condensaba en la idea de que cada viña tenga su bodega, estableciendo estas bodegas regionales en los puntos con mayor cantidad de uva y menor número de bodegas. La idea era que varios viticultores se asociaran formando una cooperativa, solicitando la construcción de una bodega regional e incluso podían llegar a transformarse en propietarios de la bodega. La idea era consolidar a estos pequeños bodegueros que vendrían a levantar el crédito de la industria. También afirmó que en las pequeñas bodegas es donde se elaboraban los mejores vinos y no en los grandes establecimientos.

Por otra parte, el ministro precisó que la idea del seguro contra el granizo y la helada constituía una obra patriótica para asegurar al trabajador de la tierra mendocina la retribución de su esfuerzo y de los intereses del capital invertido. En la misma tónica, el ministro señaló la necesidad de que la Comisión no estuviera compuesta por los grandes bodegueros o viñateros, sino por los industriales con menos intereses para que sus resoluciones resultasen más equitativas. Sería esta comisión la encargada de fijar el precio de la uva, en relación con el mercado, sometiendo dicho precio a la aprobación del Poder Ejecutivo. La comisión compraría la uva para revenderla a todos los industriales que la solicitasen. La finalidad perseguida: que habiendo un comprador a \$7,50, nadie vendería su uva a un precio menor, y de ahí la necesidad que el Estado entrase en estas funciones comerciales.

En este sentido, la verdadera disputa en el recinto se produjo en relación al rol del Estado en ocasión de discutir la fijación del precio mínimo para la uva. En esa oportunidad el diputado D'Angelo, perteneciente a la fracción intransigente escindida del lencinismo, manifestó su desacuerdo con la política proteccionista que, a su juicio, se quería perpetuar en la provincia. Sostuvo que había que dejar a la industria "sin andadores" para que se desarrollase por sí misma. D'Angelo se reconoció como no conocedor de la industria vitivinícola por lo cual no sabía a ciencia cierta si estaba lista para desarrollarse a su propio arbitrio, pero, a sus ojos, la política proteccionista siempre venía a solucionar el problema del momento, como una casa que está por derrumbarse y se le hacen unos remiendos para tapar las rajaduras de las paredes.

Por el contrario, Suárez afirmó que la evolución de la humanidad en los últimos años demostraba que los gobiernos habían ampliado sus funciones: "toda la política social y económica moderna va hacia la socialización de las funciones del Estado, instituyéndose, el Estado administrador, y administrador hasta de las cosas privadas, como está sucediendo en todos los pueblos civilizados

¿y por qué no iba a hacerlo en el nuestro? cuando sólo vendría a llenar una necesidad imperiosa: la de impedir la desvalorización y el descrédito de la fuente de riqueza, la viña"⁶⁹. En esta oportunidad, se perfilaba con mayor nitidez el rol clave que otorgaba al Estado en la industria vitivinícola acercándolo a la visión lencinista de la necesidad de un rol más activo del andamiaje estatal.

La oposición no solo venía de los intransigentes. Los conservadores manifestaron que concebían a la intervención estatal como un mecanismo coyuntural para equilibrar ciertos desajustes de la agroindustria, aunque se olvidaban que ya habían recurrido al respaldo estatal y a instituciones burocráticas para concretar sus propios proyectos anti-crisis. Para ellos, "la finalidad fundamental del proyecto, consiste principalmente, en la creación de un organismo burocrático oficial, que sustituya a la administración semi-autónoma que tiene hoy en sus manos la gestión de los intereses de la industria, poniéndola en la directa y exclusiva del Gobierno"⁷⁰. Insistían en que la administración por parte de Estado generaría déficit, bajos rendimientos y, por consiguiente, un aumento de la deuda pública de la provincia.

En este sentido, Suárez recalcó que este proyecto nacía de las filas del radicalismo que reflexionaba en la solución de los grandes problemas, a base de renovación, ya que el conservadorismo solo tendía a conservar las tradiciones sin mirar hacia adelante; y representaba una armonía perfecta entre la política económica del gobierno con su política social.

En relación a estas leyes, Barrio destaca que más que innovadoras, "expresaron la acumulación de planes, diagnósticos y debates anteriores sobre vitivinicultura"⁷¹. Sin embargo, aquí se sostiene que intentaron sentar las bases de un nuevo modelo más equilibrado de la industria y constituyeron una expresión concreta del pensamiento lencinista y un cambio estructural de las relaciones al interior del sector aunque en un momento no propicio debido a la turbulenta coyuntura política y económica.

⁶⁹ Mendoza. Archivo de la Honorable Legislatura. Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. Versiones taquigráficas. Tomo de octubre a noviembre de 1919.

⁷⁰ Archivo de la Honorable Legislatura de Mendoza. Carpeta N° 112. Expediente 5361. Año 1919. Folio 6.

⁷¹ Barrio Patricia. 2014. "Regulación e intervención estatal en tiempos turbulentos. El caso de la vitivinicultura mendocina entre 1918 y 1923". En Rodríguez Vázquez, F., *Gobernar la provincia del vino. Agroproducción y política entre la regulación y la intervención (Mendoza, 1916-1970)*, (Rosario, Prohistoria), 44.

No obstante, su aplicación se vio obstaculizada tempranamente por la muerte de José Néstor Lencinas y la consiguiente intervención federal de Vargas Gómez. A esto se sumaron los constantes vaivenes producidos en la composición de la Comisión, los desacuerdos en torno al prorrato del vino y al sistema del seguro contra los siniestros, la demora en la construcción de bodegas regionales y el retraso en los reintegros de fondos a quienes sufrieron daños en sus viñedos⁷². Suárez admitió estas falencias y las atribuyó a la falta de voluntad política de la intervención federal⁷³. Prontamente, y al compás de la regularización del ciclo económico, las corporaciones más poderosas como la Sociedad Agrícola e Industrial y la Unión Comercial e Industrial comenzaron a oponerse a las leyes 758 y 759 y a argumentar a favor de la libertad comercial.

CONCLUSIONES PROVISORIAS

La legislatura mendocina se constituyó en un espacio conflictivo donde se manifestaron las disputas y los consensos en torno a la construcción de un régimen político democrático. Las disidencias se expresaron no sólo entre conservadores y radicales, sino también al interior del radicalismo que adoleció de una lógica facciosa, y obstaculizaron la concreción del proyecto democratizador del lencinismo.

Los debates políticos permitieron conocer cómo se concebían a sí mismos los partidos y qué críticas realizaban a los otros. Mientras que el conservadurismo parecía representar una función de vigilancia crítica, el radicalismo se identificaba como la única fuerza genuinamente democrática y representativa del pueblo. Nociones como la de "reparación, equidad, regeneración", propias del discurso radical, se hicieron visibles en las argumentaciones de los legisladores que, al mismo tiempo, creían percibir el alumbramiento de una nueva época donde se superarían los despojos de las administraciones pasadas. Asimismo, las discusiones arrojan distintas concepciones en torno al rol estatal poniendo en tensión perspectivas liberales y

⁷² Rodríguez, Celso. 1979. *Lencinas y Cantoni. El populismo cuyano en tiempos de Yrigoyen*. (Buenos Aires, Editorial Belgrano), 175.

⁷³ Suárez, Leopoldo. 1922. *La acción del Estado en la industria vitivinícola de Mendoza*. (Mendoza, Imp. Italia de Mariconda Hnos), 25-26.

proteccionistas en donde se entremezclaban intereses políticos y económicos y donde interactuaban no sólo actores estatales sino otros como las corporaciones.

El lencinismo recogía las necesidades de los grupos sociales mayoritarios construyendo poder a través de su plasmación en leyes concretas como pueden ser la democratización del acceso a los cargos públicos mediante el goce de dietas legislativas, la demanda popular por la jornada de 8 horas y una legislación industrial protectora de los pequeños productores que buscaba una distribución más equitativa del ingreso. A pesar de que se ampliaba la base social de aceptación del nuevo elenco político y su forma de gobierno en donde se redefinía el rol del Estado como un agente activo de promoción social y económica, no cuestionaba las bases fundamentales del orden social prevaleciente⁷⁴.

Bibliografía

Ansaldi, Waldo. 2004. "La trunca transición del régimen oligárquico al régimen democrático". En Suriano, Juan (director general), *Nueva Historia Argentina*, (Buenos Aires: Sudamericana), 14-57.

Barrio Patricia. 2014. "Regulación e intervención estatal en tiempos turbulentos. El caso de la vitivinicultura mendocina entre 1918 y 1923". En Rodríguez Vázquez, F., *Gobernar la provincia del vino. Agroproducción y política entre la regulación y la intervención (Mendoza, 1916-1970)*, (Rosario, Prohistoria).

Barrio, Patricia. 2015. "Un proyecto efímero de regulación privada de la vitivinicultura en la provincia de Mendoza (República Argentina) en contexto de crisis: La Sociedad Vitivinícola de Mendoza, 1916-1919", *Historia y Sociedad*, N°28, Medellín, Colombia, 167-197.

Belini, Claudio y Korol, Juan Carlos. 2012. *Historia económica de la Argentina en el siglo XX*, (Buenos Aires, Siglo XXI Editores).

De Privitellio, Luciano. 2015. "Las elecciones entre dos reformas: 1900-1955". En, Sábato, Hilda y otros. *Historia de las elecciones en la Argentina*. (Buenos Aires: El Ateneo).

Iriart Gabrielli, Gimena. 2015. "La postura de los expertos frente a las crisis vitivinícolas en Mendoza en las primeras décadas del siglo XX. El caso de Leopoldo Suárez durante las administraciones lencinistas" en "V Jornadas de la Historia de la Industria y los Servicios", Buenos Aires, Formato CD.

Lacoste, Pablo. 1994. *La Unión Cívica Radical en Mendoza y en la Argentina 1890-1946*. (Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza).

Martín, José Francisco. 1992. *Estado y empresas. Relaciones inestables. Políticas estatales y conformación de una burguesía industrial regional*. (Mendoza, EDIUNC).

Mateu, Ana María. 1982. "El juicio político al vicegobernador de Mendoza en 1919". Aspectos jurídicos y políticos. Inédito.

Mateu, Ana María. 2007. "Los caminos de construcción del cooperativismo vitivinícola en Mendoza, Argentina (1900-1920)", *Documento de Trabajo*, 176, Universidad de Belgrano.

⁷⁴ Pucciarelli, Alfredo. 1997. "Conservadores, radicales e yrigoyenistas. Un modelo (hipotético) de hegemonía compartida 1916-1930". En Ansaldi, W. y otros Argentina en la paz de dos guerras 1914-1945. (Buenos Aires, Editorial Biblos)

- Nieto Riesco, Julio. 1926. *José Néstor Lencinas*. (Buenos Aires , L.J. Rosso).
- Olguín, Dardo. 1961. *Lencinas, el caudillo radical*. Mendoza.
- Olguín, Patricia. 2012. "Estado, empresas y regulación. La experiencia de las entidades reguladoras del mercado vitivinícola de Mendoza (Argentina, 1914-1943)", *Revista de Historia Industrial*, Barcelona, XXI, 77 – 110.
- Persello, Ana Virginia .2007. *Historia del radicalismo*. (Buenos Aires, Edhasa).
- Persello, Ana Virginia. 2004. "Los gobiernos radicales: debate institucional y práctica política". En Falcón Ricardo. *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*. (Buenos Aires, Sudamericana
- Pucciarelli, Alfredo. 1997. "Conservadores, radicales e yrigoyenistas. Un modelo (hipotético) de hegemonía compartida 1916-1930". En Ansaldi, W. y otros Argentina en la paz de dos guerras 1914-1945.(Buenos Aires, Editorial Biblos)
- Richard Jorba, Rodolfo y Pérez Romagnoli, Eduardo, Barrio, Patricia y Sanjurjo, Inés. 2006. *La región vitivinícola argentina. Transformaciones del territorio, la economía y la sociedad. 1870-1914*, (Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes).
- Richard Jorba, Rodolfo. 2011. "Los gobiernos lencinistas en Mendoza. Salud pública y vivienda popular, 1918-1924", *Avances del Cesor*, VIII, 8.
- Richard Jorba, Rodolfo. 2013. "Somos el Pueblo y la Patria. El populismo lencinista en Mendoza frente al conflicto social y la prensa: discursos, representaciones y acciones, 1917-1919", *Revista de historia americana argentina*, 48, 1, Mendoza.
- Richard Jorba, Rodolfo. 2014. "Los orígenes del fenómeno populista en Mendoza. El gobierno de José N. Lencinas, 1918-1920". En: Rodríguez Vázquez, F., *Gobernar la provincia del vino. Agroproducción y política entre la regulación y la intervención (Mendoza, 1916-1970)*. (Rosario, Prohistoria).
- Rodríguez Vázquez, Florencia y Barrio, Patricia. 2016. "Instituciones, saberes y expertos para un Estado provincial: Leopoldo Suárez, de agrónomo a funcionario itinerante del lencinismo, Mendoza, 1918-1930". Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr Emilio Ravignani", Tercera serie, N° 44, 78-107.
- Rodríguez, Celso. 1979. *Lencinas y Cantoni. El populismo cuyano en tiempos de Yrigoyen*. (Buenos Aires, Editorial Belgrano).
- Soprano, Germán. 2008. "Del Estado en singular al Estado en plural. Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina", en *Cuestiones de Sociología. Revista de Estudios Sociales*, La Plata, N° 4, 19-48.

Fuentes

- Mendoza . Archivo de la Honorable Legislatura de Mendoza. Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. Versiones Taquigráficas. 1918-1919.
- Mendoza . Archivo de la Honorable Legislatura de Mendoza. Diario de Sesiones. Cámara de Senadores. Versiones Taquigráficas. 1918-1919.
- Diario *La Palabra*
- Diario *Los Andes*
- Memoria presentada a la Honorable Legislatura por el Ministro de Industrias y Obras Públicas Ingeniero Leopoldo Suárez. 1922-1923.
- Suárez, Leopoldo. 1922. *La acción del Estado en la industria vitivinícola de Mendoza*. (Mendoza, Imp. Italia de Mariconda Hnos)